



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**RECURSO DE QUEJA 11/2015-CC, DERIVADO  
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2014**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN  
FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE  
ETLA, ESTADO DE OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintisiete de enero del presente año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de queja al rubro citado, recibida el día de hoy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a cinco de abril de dos mil dieciséis.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró infundado el presente recurso de queja y, por tanto, inexistente la violación cometida por parte de las autoridades demandadas a la suspensión de los actos impugnados concedida en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 114/2014, decretada por el Ministro instructor mediante proveído de ocho de diciembre de dos mil catorce, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

**Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.**

Lo proveyó y **firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM